

Autorizan viaje de Especialista en Gestión de Cooperación Internacional a Ecuador, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1203-2024-IN

Lima, 28 de setiembre de 2024

VISTOS, el Informe N° 001106-2024-IG-OGPP-OCRI, de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 001701-2024-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación electrónica, de fecha 15 de agosto de 2024, la Ministra del Interior de la República del Ecuador, en calidad de Presidenta Pro - Tempore del Comité Latinoamericano de Seguridad Interior (CLASI) cursa invitación al Ministerio del Interior con el propósito de que un miembro integrante del Grupo de Apoyo del Perú; así como los representantes designados del IDEAL 3.0 participen en la Reunión del Grupo de Apoyo al CLASI, organizada por el Programa El PACCTO, que se desarrollará los días 2 y 3 de octubre de 2024, en la ciudad de Quito de la República del Ecuador;

Que, con Hoja de Elevación N° 000833-2024-IN-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto sustenta la importancia y viabilidad de la participación del señor CRISTIAN ANTONIO LUIS PIZARRO, Especialista en Gestión de Cooperación Internacional de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en la comisión de servicios descrita precedentemente;

Que, mediante Informe N° 001106-2024-IG-OGPP-OCRI, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del emite opinión favorable y recomienda se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicios, del señor CRISTIAN ANTONIO LUIS PIZARRO, Especialista en Gestión de Cooperación Internacional de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del 1 al 3 de octubre de 2024, a la ciudad de Quito de la República del Ecuador, reconociendo que el citado viaje en comisión de servicios al exterior se encuentra alineado al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Sector Interior al 2030; y al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2027; asimismo, dicho evento permitirá propiciar las coordinaciones con las oficinas de cooperación y relaciones internacionales de los Ministerios del Interior/Seguridad de la región miembros del CLASI y explorar los medios más efectivos para la lucha contra el crimen organizado transnacional desde el ámbito de la cooperación internacional;

Que, la participación del señor CRISTIAN ANTONIO LUIS PIZARRO, Especialista en Gestión de Cooperación Internacional de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en la referida comisión de servicios, se encuentra en el ámbito de las competencias del Ministerio del Interior, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), hospedaje, viáticos y traslado, son asumidos por la Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración, del Pliego 007: Ministerio del Interior, de conformidad con las Certificaciones de Créditos Presupuestarios Nota N° 0000003984 y N° 0000003999;

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en su artículo 10 establece que "10.1. Durante el Año Fiscal 2024, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica (...) La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo

precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias. (...)";

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que "La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)";

Que, de acuerdo al artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, para el caso de los servidores públicos de los Ministerios y de los Órganos Públicos Descentralizados correspondientes, la autorización de viaje se otorgará por Resolución Ministerial del respectivo Sector; del mismo modo, se establece que "(...) La autorización de viajes al exterior de las personas, que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619 y el presente Reglamento";

Que, asimismo, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que "Las Resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano (...)";

Que, conforme al literal D del numeral 6.2 de la Directiva N° 006-2020-IN-OGPP, Lineamientos para la autorización de viajes al exterior del personal del Ministerio del Interior, aprobada por Resolución Ministerial N° 991-2020-IN, se define como comisión de servicios, a aquellos viajes al exterior en cumplimiento de una misión institucional por el personal de un órgano o unidad orgánica del Ministerio del Interior;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicios, del señor CRISTIAN ANTONIO LUIS PIZARRO, Especialista en Gestión de Cooperación Internacional de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del 1 al 3 de octubre de 2024, a la ciudad de Quito de la República del Ecuador;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, del señor CRISTIAN ANTONIO LUIS PIZARRO, Especialista en Gestión de Cooperación Internacional de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del 1 al 3 de octubre de 2024, a la ciudad de Quito de la República del Ecuador, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de viáticos y pasajes aéreos (ida y retorno), incluyendo la tarifa de uso de aeropuerto que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, son cubiertos con cargo a la Unidad Ejecutora



001: Oficina General de Administración, del Pliego 007: Ministerio del Interior, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Importe	Días	Personas	Total
Viáticos	US\$ 370,00	3	1	US\$ 1 110,00
Pasajes aéreos	US\$ 614,74		1	US\$ 614,74

Artículo 3.- Disponer que el personal cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN JOSÉ SANTIVÁÑEZ ANTÚNEZ
Ministro del Interior

2329944-1

Aprueban el Listado de Inversiones Estratégicas en el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Sector Interior al 2030

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1206-2024-IN

Lima, 30 de setiembre de 2024

VISTOS, el Informe N° 000163-2024-IN-OGPP-OPE de la Oficina de Planeamiento y Estadística de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 001839-2024-IN-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 001683-2024-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del numeral 23.1 del artículo 23 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que son funciones generales de los Ministerios formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno;

Que, el numeral 1 del artículo 25 de la citada Ley N° 29158, establece que los Ministros de Estado tienen por función dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; aprobar los planes de actuación, y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 1912-2023-IN, se aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Sector Interior al 2030;

Que, por medio de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0057-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba los "Lineamientos para la identificación del Listado de las Inversiones Estratégicas en los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales - PESEM", los cuales tienen por objetivo guiar la identificación de inversiones estratégicas que contribuyan al logro de los objetivos estratégicos sectoriales y acciones estratégicas sectoriales de los Pesem; y están dirigidos a los órganos

del gobierno nacional que participaron en el proceso de formulación del Pesem al 2030, ello en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, los citados Lineamientos, en el numeral 2, Paso 6, referido a la solicitud de opinión metodológica al Ceplan, sobre las Inversiones Estratégicas, señala que, "Al finalizar la identificación de las Inversiones Estratégicas (Paso 4 o 5, de corresponder una priorización), el ministerio mediante oficio de la Secretaría General, envía un Informe técnico con las Inversiones Estratégicas, solicitando opinión metodológica al Ceplan. (...) El Ceplan comunica, mediante oficio, el informe con la opinión favorable correspondiente a la Secretaría General. (...) Una vez conseguida la opinión favorable, el ministerio continuará con los procedimientos administrativos correspondientes, hasta la aprobación mediante resolución ministerial. Adicionalmente, procederá a su publicación en el Portal de Transparencia Estándar del ministerio y remitirá el informe que sustenta la Identificación de Inversiones Estratégicas en el Pesem a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) y a la Dirección General Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), para su consideración en el marco de sus competencias";

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0058-2024/CEPLAN/PCD, se establece el plazo de sesenta (60) días para que los sectores identifiquen y aprueben el Listado de las Inversiones Estratégicas en los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales - PESEM, de acuerdo a los lineamientos aprobados mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0057-2024/CEPLAN/PCD;

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 000013-2023-CEPLAN-PCD, la Presidencia del Consejo Directivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico comunica a las secretarías generales de los ministerios que el plazo para la aprobación del Listado de las Inversiones Estratégicas en los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales - PESEM (2024-2030) es el 27 de setiembre de 2024;

Que, mediante el Oficio N° 000444-2024-CEPLAN-PCD, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, sustentado en el Informe Técnico N° 000011-2024-CEPLAN-DNCPPESEM, emitido por la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento, emite opinión técnica favorable respecto del "Listado resumen de inversiones estratégicas sectoriales" del Sector Interior"; indicando que el mismo se formuló bajo los lineamientos para la identificación del Listado de las Inversiones Estratégicas en los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales - PESEM, aprobado mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0057-2024/CEPLAN/PCD;

Que, a través del Informe N° 000163-2024-IN-OGPP-OPE, la Oficina de Planeamiento y Estadística de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que, considerando que el Sector Interior cuenta con la opinión técnica favorable del CEPLAN respecto a la aprobación del Listado de Inversiones Estratégicas en el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Sector Interior al 2030, de acuerdo con lo establecido en el Informe Técnico N° 000011-2024-CEPLAN-DNCPPESEM, corresponde que se proceda a su aprobación mediante resolución ministerial;

Que, con Memorando N° 001839-2024-IN-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto valida la propuesta de la Oficina de Planeamiento y Estadística, contenida en el Informe N° 000163-2024-IN-OGPP-OPE;

Que, mediante el Informe N° 001683-2024-IN-OGAJ, la Oficina General de Asesoría señala que es legalmente viable la emisión de la resolución ministerial que aprueba el Listado de Inversiones Estratégicas en el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Sector Interior al 2030;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento